



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



SOLICITA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y 32 GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE SE FORTALEZCAN Y GARANTICEN LAS ESTRATEGIAS DE ABASTO DE ALIMENTOS Y EL CONTROL DE PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); ASIMISMO, PUEDAN COADYUVAR PARA PROMOVER LA SANITIZACIÓN A TRAVÉS DE NEBULIZACIONES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CIUDADES Y MUNICIPIOS.

El que suscribe, **Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que, se solicita respetuosamente a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, Economía; a la Procuraduría Federal del Consumidor y a sus homologas en las 32 gobiernos de las entidades federativas para que fortalezcan y garanticen en el ámbito de sus atribuciones el Abasto de Alimentos y el Control de Precios de la Canasta Básica durante la Emergencia Sanitaria generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19); asimismo, para que las Secretarías de Salud y de Comunicaciones y Transporte, y los 32 gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus atribuciones y territorios promuevan la sanitización a través de aviones agrícolas para implementar nebulizaciones para la limpieza y desinfección de ciudades y municipios para combatir el virus Sars-Cov2 (Covid-19)**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Organización Mundial de la Salud, refiere que los coronavirus son una extensa familia de virus que causan enfermedades respiratorias que pueden ir desde un resfriado común hasta infecciones más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio y el síndrome respiratorio agudo severo conocido como SRAS-Cov2.



Indica que **las y los adultos mayores**, y quienes padecen enfermedades cardiovasculares, hipertensión, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas y algún tipo de cáncer tienen más probabilidades de que se contagien de COVID-19 debido a la vulnerabilidad en su salud.

Menciona que el **COVID-19, al ser una enfermedad infecciosa** puede ocasionar síntomas como: fiebre, cansancio, tos seca, dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea, éstos varían según la persona, y aparecen de manera leve y gradual. Señala que aproximadamente el 2% de la población mundial que ha contraído la enfermedad ha fallecido por COVID-19; debido a su veloz propagación en diversos países el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud realizó la declaratoria de pandemia al COVID-19.

SEGUNDA¹. Los primeros 6 países del orbe con más casos confirmados y fallecimientos fueron: Estados Unidos; España; Italia; Alemania; Francia y China que fue el país donde se detonó la pandemia.

TERCERA². En el Continente Americano la pandemia del COVID-19 ha afectado a 53 países entre los que destacan con más casos: Canadá; Brasil; Argentina; Chile; Ecuador y Colombia.

CUARTA. En **México, el 23 de marzo de 2020** debido al avance global de la pandemia, el Consejo de Salubridad General reconoció al virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una enfermedad grave de atención prioritaria. Donde se dispuso la implementación de medidas preparatorias, de prevención y de control para enfrentar y contener la epidemia, la cual sería coordinada y supervisada por la Secretaría de Salud.

Con datos: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51705060>. Universidad Johns Hopkins (Baltimore, EE.UU.), autoridades locales.

² Ibídem



El **30 de marzo de 2020**, el Consejo de Salubridad General emitió un el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El **31 de marzo de 2020**, el Secretario de Salud pronunció el Acuerdo por el que se estableció acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales fue continuar con el funcionamiento de las actividades esenciales como: la producción agrícola, pesquera y pecuaria, la agroindustria, la industria de alimentos, mercados de alimentos, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados.

QUINTA. El **21 de abril de 2020**, el Gobierno de México declaró la Fase 3 de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), ya que hay concurrencia de miles de casos en distintas regiones del país.

SEXTA. En este sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal indica en su artículo 35, fracción XXIII, que **la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** debe contribuir con la seguridad alimentaria, garantizando el abasto de productos básicos. Con la declaratoria de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la población necesita certidumbre alimentaria, por ello, es necesario fortalecer y garantizar las acciones que hasta este momento ha realizado el Gobierno de México para que la población y sobre todo la más vulnerable pueda acceder a una alimentación sana y nutritiva.

La **Secretaría de Economía** con fundamento en el artículo 34, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que: coordinará y dirigirá con la colaboración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Sistema Nacional para el Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;



Por su parte, **la Procuraduría Federal del Consumidor** tiene como misión empoderar al consumidor mediante la protección efectiva del ejercicio de sus derechos y la confianza ciudadana, promoviendo un consumo razonado, informado, sostenible, seguro y saludable, a fin de corregir injusticias del mercado, fortalecer el mercado interno y el bienestar de la población.

En este sentido, el artículo 10 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor señala que los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por contingencias sanitarias. Debido a la pandemia y a la cuarentena, la población ha encontrado que los precios de los productos básicos han aumentado de precio, lo cual, vulnera la economía de las familias y pone en riesgo el derecho a la alimentación.

Por ello, es necesario seguir fortaleciendo y garantizando el control de precios de alimentos y principalmente de la canasta básica para cuidar la economía y el salario de las y los mexicanos y sobre todo de los grupos más vulnerables.

SEXTA. Por su parte, **la Secretaría de Salud** como parte fundamental de las autoridades sanitarias, con base a lo que establece el artículo 4 de la Ley General de Salud, es necesario que utilice todos los elementos técnicos y operativos a su alcance para continuar garantizando la salud de las y los mexicanos y seguir fortaleciendo las medidas de atención y prevención para disminuir la curva de contagios del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por ello, es loable que **la Secretaría de Salud** en el ámbito de sus atribuciones pueda ver como aliado una opción promover y en su caso implementar **la sanitización vía aérea a través de la aviación agrícola** que dada sus características es óptima para realizar nebulizaciones para la limpieza y desinfección de ciudades y municipios de las 32 entidades federativas.

Cabe señalar, **que este procedimiento de sanitización** es similar al que se realiza vía terrestre en el metro de la Ciudad de México, pero, el que se realizaría vía aérea sería a mayor escala con el producto que decidiera la Secretaría de Salud, esto beneficiaría directamente a la población para el control y desinfección del virus SARS-CoV2 (COVID-19).



La sanitización a través de nebulizaciones para la limpieza y desinfección de ciudades y municipios **sería con el producto que defina la Secretaría de Salud, y en su caso la autoridad correspondiente de la entidad federativa**; cabe señalar, que los servicios de **sanitización que realizaría la aviación agrícola no causarían costo a las Secretarías mencionadas, ni a las entidades federativas**, ya que en otras ocasiones han coadyuvado con el sector salud para contener al mosquito que provoca el dengue.

Cabe señalar, **que la aviación agrícola cuenta con representación en todo el país**, con más de 300 aviones. Como dato, en el Municipio de Parral, Chihuahua se realizó la sanitización aérea, por lo que, esta solicitud unificaría los esfuerzos a nivel nacional.

La participación de la **Secretaría de Comunicaciones y Transporte** será fundamental para que coadyuve con la Secretaría de Salud, brindándole apoyo técnico y operativo con base en sus atribuciones que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En su artículo 36, fracción VI, dispone que se encargará de administrar la operación de los servicios de control de tránsito, así como de información y seguridad de la navegación aérea; así también, lo que se dispone en la Ley de Aviación Civil sobre la fumigación aérea en su artículo 27.

SÉPTIMA. Cabe señalar, que **la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud** han instado a los países afectados por la pandemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19) a garantizar la seguridad alimentaria de su población tomando las medidas necesarias para reducir al mínimo las posibles repercusiones en el suministro y acceso a los alimentos.



En este sentido, **debemos de proteger la salud y el bienestar** de las y los ciudadanos, fortaleciendo y garantizando que el comercio no se interrumpa para que la cadena de suministro de alimentos sea eficiente y al alcance de los sectores vulnerables. Es por ello, que la sanitización de las ciudades y municipios, así como de mercancías y productos agrícolas es fundamental para combatir la pandemia que nos aqueja.

OCTAVO. Hasta el **4 de mayo de 2020**, hay 214 países en el mundo que tiene afectaciones por el COVID-19, con más de 3 millones 435 mil 894 casos confirmados y más de 239 mil 604 muertes.

En México, en la misma fecha hay 24 mil 905 casos confirmados y 2, 271 muertes, y con base a lo mencionado por las autoridades de salud, por lo que es necesario seguir fortaleciendo y garantizando efectivamente los alimentos a la población y a fortalecer la prevención con la sanitización a través de nebulizaciones áreas en ciudades y municipios de México para combatir también por esta vía la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

NOVENO. El Grupo Parlamentario del PES estamos a favor de fortalecer y garantizar la seguridad alimentaria de la población y sobre todo de la más vulnerable, evitando a toda costa la escalada de precios y ventas desleales de la canasta básica, evitando con esto que la economía de las familias se vea afectada.

En el PES, respaldamos la importante labor que están realizando desde el gobierno de México para combatir la pandemia que nos aqueja, mostrando solidaridad y responsabilidad para garantizar incrementar la seguridad y la inocuidad alimentaria para cuidar la nutrición de las y los mexicanos en estos tiempos de emergencia sanitaria.



Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal



Creemos firmemente en la colaboración de la sociedad civil, la cual, puede coadyuvar en la limpieza y desinfección aérea a través de la sanitización y nebulización en ciudades y municipios para contrarrestar el virus SARS-CoV2 (COVID-19) con base en el producto que defina la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone ante esta Honorable Asamblea los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, Economía; a la Procuraduría Federal del Consumidor y a sus homologas en las 32 gobiernos de las entidades federativas para que fortalezcan y garanticen en el ámbito de sus atribuciones el Abasto de Alimentos y el Control de Precios de la Canasta Básica durante la Emergencia Sanitaria Generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19).

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Comunicaciones y Transporte, y a los 32 gobiernos de las entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones y territorios promuevan la sanitización a través de aviones agrícolas para implementar nebulizaciones para la limpieza y desinfección de ciudades y municipios para combatir el virus Sars-Cov2 (Covid-19),

Dado en el Senado de República, sede de la Comisión Permanente a los 06 días mayo de 2020.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Diputado Federal